

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31379 GRANADA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal número 1429/15 referente al concursado Abaco Andaluza de Arte y Artesanía, S.L. con Cif B-18509612 y domicilio en C/ San Diego nº31 Granada, por auto de fecha 28 de junio de 2019, se ha acordado:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad Abaco Andaluza de Arte y Artesanía, S.L. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

De conformidad a ello:

Primero: procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo: procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto: requiérase a la administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto: se acuerda la extinción de Abaco Andaluza de Arte y Artesanía, S.L. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de las sociedades Abaco Andaluza de Arte y Artesanía, S.L.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Granada, 9 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Constanza Lendínez Barranco.

ID: A190041275-1